



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional  
Salud Puno

N° 134-2023/DRS-PUNO-DESP.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 MAR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO PÚBLICO

# Resolución Directoral Regional

Puno, 01 de MARZO del 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 0126-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO-DG-DESP-DIT EVNIÑO, sobre aprobación del "PLAN REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27352, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud encargado de conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, y en tal sentido, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia; así también, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se establece el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

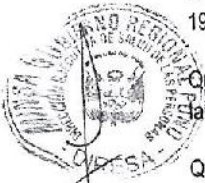
Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la Anemia en Contexto del COVID-19";

Que, según Ordenanza Regional N° 005-2018/GORE PUNO, se declara como prioridad Pública Regional las Políticas de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27857 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO", ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**03 MAR 2023**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR

Nº 134-2023/DRS-PUNO-DESP

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que la conducción y evaluación del Plan Regional antes señalado, estará a cargo del Equipo de Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión – MAS de la Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región quedan obligadas de dar cumplimiento estricto a las metas de cobertura y resultado del Plan Regional.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
SEASIS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS

  
  
M.D. MS. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10368